

Bogotá, 21 de agosto del 2025

Señores  
Copropietarios  
**CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE LA COLINA II.**  
Ciudad



### **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MANERA PRESENCIAL DE PRIMERA CONVOCATORIA**

El suscrito administrador y representante legal **LUIS ALEJANDRO REYES** en el uso de sus facultades legales que le confiere el artículo **39 y 41** de la ley **675** de 2001, de conformidad a lo establecido en el reglamento de propiedad horizontal **ME PERMITO CONVOCARLOS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS DE MANERA PRESENCIAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE LA COLINA II. Para el domingo 07 de septiembre de 2025 a las 8.00 AM**, en el salón social.

FECHA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MANERA PRESENCIAL: 07 de septiembre de 2025	
HORA:	8:00 am
LUGAR:	Salón social

Con el siguiente orden del día:

1. Verificación del quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Elección del presidente y secretario de la asamblea.
4. Elección de la comisión verificadora de redacción del acta de la asamblea.
5. Lectura y aprobación del reglamento de la Asamblea
6. Presentación y aprobación proyecto de impermeabilización facha y cubiertas. Asignación de cuota extraordinaria.
7. Cierre

### **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINAR DE SEGUNDA CONVOCATORIA**

Convocada la asamblea general extraordinaria de copropietarios; no puede sesionar por falta de quorum; se cita a una nueva reunión el día **miércoles 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 A LAS 8 P.M.**, la cual sesionará y decidirá válidamente con un número plural de propietarios, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Horizontal.

**RECUERDE QUE LA NO ASISTENCIA A ESTA REUNION TIENE SANCION EQUIVALENTE AL 100%** del valor de una expensa mensual de administración vigente, esto aplica para primera y/o segunda convocatoria. En caso de no poder asistir, puede ser representado mediante poder escrito tramitado previamente a la reunión.

Agradecemos a los arrendatarios informar de esta citación a los propietarios, o en su defecto a las inmobiliarias encargadas de su apartamento.

Cordialmente,

**Representante Legal Conjunto**  
**TORRES DE LA COLINA II**

**CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE  
LA COLINA II  
CARTERA A AGOSTO 31 DE 2025**

<b>APTO</b>	<b>VALOR</b>	<b>ESTADO</b>
1102	689.700	
1202	574.100	
1304	472.800	
1502	58.000	
1603	489.600	
1804	105.600	
2203	342.000	
2401	149.200	
2504	26.950	
2701	711.750	
2801	116.000	
3201	1.326.000	
3303	1.337.520	
3401	2.007.700	
3403	3.403.400	
3902	656.900	
3903	2.662.000	
4101	17.014.200	J
4104	237.250	
4402	5.400	
4404	46.850.500	J
4503	14.300	
4601	764.900	J
4602	583.800	
4803	493.500	
4804	267.400	
5101	55.300	
5102	37.121.500	J
5104	18.700	
5302	523.400	
5401	87.650	
5503	813.900	
5902	127.400	
11101	30.100	
11204	123.435.373	J
21103	50.000	
31103	7.757.170	J
41003	55.100	
41101	19.600	
41102	4.502.900	
41202	9.464.300	J
41204	1.827.700	
51202	58.000	
<b>TOTAL</b>	<b>267.308.563</b>	

**MPORTANTE:** Les presentamos la cartera a 31 de agosto de 2025 conforme a los términos de ley. Si usted considera que su estado de cuenta presenta errores o novedades contables, por favor hacerlo saber a la administración para crear un espacio con la contadora y poder revisarlo.

Agradecemos su comprensión y quedamos a su disposición para cualquier duda o aclaración adicional.

Cordialmente,

  
**LUIS ALEJANDRO REYES C.**  
Representante legal



## FORMATO PODER

Bogotá D.C., agosto 21 de 2025

Señores

**ADMINISTRACIÓN CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE LA COLINA II**

Ciudad

Ref.: PODER PARA REPRESENTACIÓN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA AÑO 2025

Yo, \_\_\_\_\_, persona mayor de edad, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de propietario (a) de la torre \_\_\_\_\_Apartamento\_\_\_\_\_del Conjunto Residencial Torres de la Colina II PH, mediante el presente documento confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, a \_\_\_\_\_, identificado(a) como aparece al pie de su firma de aceptación, para que en mi nombre asista e intervenga en la Asamblea ordinaria de Copropietarios a celebrarse, el día 07 de septiembre de 2025 a las 8:00 a.m. en primera convocatoria presencial. Este poder será válido, en caso de presentarse segunda convocatoria, es decir el día miércoles 10 de septiembre de 2025 a las 8:00 p.m.

Firma – PROPIETARIO

Firma – APODERADO

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. No.: \_\_\_\_\_

C.C. No.: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

Apto -Torre: \_\_\_\_\_

Apto -Torre: \_\_\_\_\_

### PRESENTACION PERSONAL

El suscrito administrador del Conjunto Residencial Torres de la Colina II P.H., Luis Alejandro Reyes C., certifica que el presente poder fue presentado a esta administración el día \_\_\_\_\_a las \_\_\_\_\_del mes \_\_\_\_\_ de 2025.

Cordialmente,

**LUIS ALEJANDRO REYES C.**

Representante legal

C.R. TORRES DE LA COLINA II

## REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MANERA PRESENCIAL REGLAMENTO ASAMBLEA

Para La Asamblea General Ordinaria de Copropietarios a realizarse el día 07 de septiembre de 2025.

1. La Asamblea será instalada por el Presidente del Consejo de Administración o en su defecto por el Vicepresidente o por uno de sus integrantes.
2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LAS DELIBERACIONES: Uso de la palabra, lo solicitará al Presidente de la Asamblea en forma verbal, y levantando la mano, identificándose con el nombre y apartamento que representa.
3. El uso de la palabra deberá dirigirse únicamente a la Asamblea y no a las personas en particular.
4. Ninguno de los Asambleístas presentes lo puede interrumpir a excepción del Presidente de la Asamblea cuando se salga del tema o viole el Reglamento Interno de la Asamblea.
5. Cada intervención no podrá exceder más de tres (3) minutos y no más de una vez sobre cada tema.
6. DERECHO A VOZ Y VOTO: Cada propietario o mandatario tiene derecho a voz y voto; los mandatarios no deben excederse del poder especial o general que le hubieren otorgado; el Presidente velará para que se cumpla la disposición del mandante.
7. USO DE LA PALABRA POR PERSONAS AJENAS: Él Presidente de la Asamblea y la Asamblea son quienes autorizan el uso de la palabra a terceros, o sea, por quienes no están registrados en la planilla de firma de asistencia a la Asamblea, como titulares o mandatarios.
8. ORDEN DE LA ASAMBLEA: El Presidente de la Asamblea solicitará el retiro del recinto a quién o quienes pretendan desviar el objeto o sabotear la Asamblea.
9. INTERPELACIONES: Únicamente la concede la Presidencia autorizado por quien tiene el uso de la palabra.
10. ACLARACIONES: Sobre el tema que se está tratando el Presidente de la Asamblea las concederá solicitando que intervenga la persona más indicada para hacerlo el cual no se excederá de tres (3) minutos.
11. SUFICIENTE ILUSTRACIÓN: El Presidente de la Asamblea la declarará cuando se considere pertinente o la soliciten los propietarios.
12. MOCIÓN DE ORDEN: Los participantes pueden solicitar al Presidente de la Asamblea, las mociones de orden cuando lo consideren pertinente.
13. INTERVENCIÓN DE DIRECTIVOS: El Presidente de la Asamblea solicitará que intervengan: el Administrador, el Consejo de Administración, el Revisor o el Contador, cuando lo solicite la Asamblea o cuando él lo considere necesario para un tema específico.
14. RETIRO DEL RECINTO Y DESINTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA: El propietario o mandatario al retirarse del recinto deberá manifestarlo dejando constancia de su retiro, de lo contrario, se tendrá como activo participante y no se considerará disuelto el quórum al no ser que cumpla con el requisito de las constancias. La Asamblea se entiende desintegrada por el retiro de los asistentes al disolverse el quórum, por asonada o controversias que afecten el Código de policía.

15. CONSTANCIAS: Los propietarios y mandatarios incluidos los directivos, el Presidente, secretario(a) podrán dejar en las actas las constancias que deseen por escrito para que las transcriba textualmente el secretario(a).

16. PROPOSICIONES: Deberán presentarse preferiblemente por escrito, para que sean debatidas, aprobadas o negadas cada una.

17. MANDANTES: el Presidente de la Asamblea vigilará que los mandantes no se excedan en el poder que les fue otorgado por el titular de la unidad privada, es decir, que tendrá en cuenta quien tiene poder especial o general, cuando hagan uso de la palabra con derecho a voz y voto.

18. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS: El Presidente de la Asamblea velará que se cumpla lo estipulado en la ley referente a los requisitos que se deberán hacer constar en el acta de las respectivas Asamblea y que no estén incluidas en el

19. VOTO: Cuando exista controversia el voto no podrá ser por aclamación ni personalizado, deberá hacerse por coeficiente para determinar la mayoría y la unanimidad cuando no exista consenso y lo exija la ley.

CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE LA COLINA II NIT

900.188.530-4

presente reglamento.